

# RESPUESTA COLECTIVA

*Esta es una publicación del Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales*



5 de Julio de 2010, N° 1

## CONSULTA PREVIA UNA FORMA DE ENTENDER LO PLURINACIONAL

La coyuntura política nuevamente ha traído a su caudal el debate de la importancia del derecho de consulta, donde la esfera palaciega la ha tildado de obstáculo y premisa de entorpecimiento de proyectos gubernamentales. pág. 2



Fuente: [boliviateamo.blogspot.com/2007/07/campesinos-](http://boliviateamo.blogspot.com/2007/07/campesinos-)

## CAMPAÑA POR LA PROHIBICIÓN DEL CIANURO EN AMÉRICA LATINA

El Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina—OCMAL ha iniciado la campaña por la prohibición del cianuro en América Latina. pág. 8

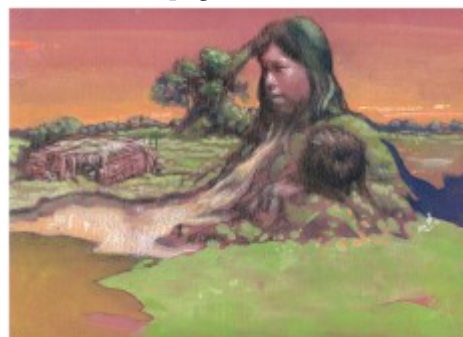


Fuente: [www.ernestojustiniano.org](http://www.ernestojustiniano.org)

## CAMBIO CLIMÁTICO DESPUÉS DE TIQUIPAYA

MOVILIZACIÓN GLOBAL Y PRAXIS LOCAL

El gobierno boliviano debe resolver algunas contradicciones de su política interna, que pueden restarle autoridad moral ante el movimiento mundial. pág. 4



Fuente: [carmelourso.wordpress.com/2009/09](http://carmelourso.wordpress.com/2009/09)

## UNA NUEVA RELACION SOCIEDAD – NATURALEZA, MÁS ALLÁ DEL EXTRACTIVISMO

Reconocer “los derechos de la madre tierra”, plantea cambiar la relación que existe entre la sociedad y la naturaleza. pág., 6

# PRESENTACION

El colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales (COLECTIVO CASA), con gran satisfacción pone a consideración de los lectores, el primer número de su boletín mensual *RESPUESTA COLECTIVA*; el cual pretende ser un espacio para compartir nuestra mirada (colectiva) sobre temas y problemas de la coyuntura nacional y mundial, procurando aportar desde el enfoque de la Ecología Política al debate y mejor comprensión de los mismos.

Esta primera edición está dedicada a cuatro temas: el Derecho de Consulta, a propósito de la discusión motivada por la aprobación de la Ley Orgánica Electoral donde se consigna este derecho sin reconocerle un carácter vinculante, lo cual ha motivado el rechazo y protesta de diversos movimientos indígenas; la exclusión de las conclusiones de Tiquipaya del documento base de negociación de la ONU sobre cambio climático en la reunión de Bonn Alemania; Los Derechos de la Madre Tierra y su aplicación en la política actual del gobierno boliviano; finalmente la campaña internacional por la prohibición del uso de cianuro en las industrias mineras lanzada por el Observatorio de Conflicto Mineros de América Latina (OCMAL).

Teléfono: 52-51406  
Fax: 52-51406  
Correo: [colectivocasa@gmail.com](mailto:colectivocasa@gmail.com)  
Dirección: Washington N° 1658 entre Bolívar y Sucre  
ORURO — BOLIVIA

ESTA PUBLICACIÓN FUE  
POSIBLE GRACIAS AL  
APOYO DE:



## Nuestra Visión

Es visión del colectivo CASA es vislumbrar un movimiento ambiental regional y nacional que articule los problemas de contaminación-degradación y acceso a los Recursos Naturales demandados por las comunidades locales y organizaciones sociales, en una perspectiva crítica al modelo de desarrollo vigente, aportando en la construcción de una alternativa ambiental y socio económico más equitativo y justa.

## Nuestra Misión

La misión del Colectivo es apoyar a comunidades locales y organizaciones sociales que sostengan demandas y/o conflictos socio ambientales (por contaminación y/o acceso a los Recursos Naturales), en potenciar sus capacidades de incidencia y articulación de alianzas, generando espacios de reflexión y acción colectiva que proporcionen insumos para la formulación de propuestas estratégicas de explicación y transformación de los problemas socio ambientales. Como instancia de reflexión e investigación el Colectivo se constituye en una alternativa de articulación de la sociedad civil, mediante acciones ambientales de base social, para confrontar la problemática del desarrollo regional en la perspectiva de la ecología política, con capacidad de influencia sobre la sociedad que contribuya el fortalecimiento del movimiento ambiental regional y nacional.

# CONSULTA PREVIA UNA FORMA DE ENTENDER LO PLURINACIONAL

José Luis Rodríguez Aláñez

"LAS DECISIONES QUE SALEN DE UNA CONSULTA PREVIA NO ES OTRA COSA QUE LA OBJETIVIZACIÓN DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y RESPETO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES, QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN PROTEGE"

La coyuntura política nuevamente ha traído a su caudal el debate de la importancia del derecho de consulta, donde la esfera palaciega la ha tildado de obstáculo y premisa de entorpecimiento de proyectos gubernamentales, y por su supuesto, la ha sometido a un proceso meramente informativo desarraigada de las tomas de decisión. Es en ese contexto que me permito realizar algunas consideraciones sobre el derecho de consulta y su posicionamiento en el nuevo espectro constitucional boliviano.

Primeramente, es necesario hablar sobre lo que se considera a la Consulta previa, su importancia, que no radica solo en su aplicación sino en el afianzamiento de la autodeterminación de los pueblos y el respeto del territorio, como bases del nuevo Estado Plurinacional.

Desde febrero de 2009, con la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, Bolivia ya no es el mismo Estado, pues la misma Constitución la ha definido como un Estado Social de Derecho Plurinacional Comunitario, contrastando con un Estado Unitario que resalta el concepto de *República*, que se tenía anteriormente; el Estado Plurinacional, rescata lo plural de la sociedad boliviana, mostrando esta pluralidad como una forma de unidad y de riqueza cultural,

una aceptación a los pueblos indígenas y campesinos, que fueron excluidos en la formación de la *República*.

En esta visión que representa la República, se otorgaba derechos a los pueblos indígenas como una acción de indulgencia y tolerancia, de igual modo fue insertado el derecho de consulta, pues debe entenderse como entra en el escenario de la legislación boliviana; no como una iniciativa propia sino como una imposición de un tratado internacional<sup>1</sup>, de ahí que el Estado para otorgar ciertas facultades propias de una visión única de nación, mono cultural por excelencia, lo tenía que hacer mediante la otorgación de derechos, o sea era un acto de benevolencia estatal al otorgar una facultad, que en éste caso era el de consultar (como procedimiento informativo) que en la realidad no paso de literatura legal; de ahí que en todos los Estados se habló del derecho de consulta como un derecho apartado del catalogo de derechos y libertades constitucionales. En otras palabras la clase dominante, (desde el Estado) como un acto de benevolencia participa a los excluidos (Pueblos Indígenas) de un acto que va a realizar (consulta) en el territorio estatal, sin ninguna fuerza vinculatoria.

El Estado Plurinacional, que es un concepto nuevo, deviene de la lectura de la realidad social de un país, que



significa el reconocimiento de naciones y pueblos indígenas como sujetos de derechos, y por tanto el reconocimiento de sus derechos colectivos; el principal de estos derechos, desde mi punto de vista, es el de autodeterminación, es la facultad de decidir sobre su propio destino, desarrollo, cultura, forma de vida, entonces el derecho de consulta sólo es el medio del cumplimiento de un derecho mayor.

El artículo II de la norma constitucional ha reconocido a la Consulta Previa como un sistema de gobierno de participación directa democrática, entendiéndose como un paradigma nuevo de democracia, necesaria para la construcción del nuevo Estado Plurinacional, respetando las decisiones de los pueblos indígenas y originarios en lo económico, cultural, de sus instituciones, de sus entidades territoriales, que resultan del proceso de consulta. En esa misma línea, las decisiones que salen de una consulta previa no es otra cosa que la objetivización del derecho a la libre determinación y respeto a las entidades territoriales, que la misma Constitución protege. Por tanto el debate sobre la no importancia del derecho de consulta es insostenible frente a la filosofía y la norma constitucional, base de lo plurinacional en el nuevo Estado, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas originario campesinos, lo otro sería una discusión de la legitimidad de los derechos de los pueblos y de la misma naturaleza del Estado.

Por otra parte, sobre la vinculatoriedad del derecho de consulta; por lo expuesto anteriormente, la consulta previa es el medio para que los pueblos indígenas plasmen el derecho de libre determinación, por tanto los resultados emanados en

los procesos deben tener la lógica de decisión respecto a los derechos colectivos consultados; su sentido teleológico se entiende en la decisión vinculante a lo consultado, sea negativo o positivo.

La nueva Ley No. 026 del régimen electoral, en contrario a todo lo señalado, le ha quitado toda fuerza vinculante a las decisiones, resoluciones y acuerdos que se lleguen en el proceso de consulta, resultando ser sólo un mecanismo formal de información sobre los proyectos a ejecutarse; una vez más se ha impuesto la función liberal de “primacía de la ley”, que sobrepone una ley por



Fuente: boliviateamo.blogspot.com/2007/07/campesinos-

encima de la norma constitucional, de ahí se entiende que la consulta previa no tenga valor vinculante y sólo tenga un carácter referencial para el gobierno, lo que significa que los pueblos consultados están en las mismas condiciones que en el régimen republicano liberal anterior.

En conclusión, en el Estado anterior a la nueva Constitución, los pueblos indígenas excluidos desde la formación de la república no tenían derechos colectivos, por tanto no podían tomar decisiones propias, en tanto así, era válido el derecho de consulta con sus restricciones y obstáculos; en cambio el Estado Plurinacional, que tiene como base a las naciones y pueblos indígenas, lo plural, el derecho de consulta es un medio para el ejercicio democrático de los derechos de libre determinación y territorialidad, de otro modo no se concibe la idea de lo plurinacional; pero por lo visto en la nueva arquitectura constitucional y la modelación de la legislación boliviana, las condiciones de consulta y decisión y los derechos colectivos permanecerán estáticos.

1. Convenio 169

[Regresar a la pagina principal](#)

# CAMBIO CLIMÁTICO DESPUÉS DE TIQUIPAYA

## MOVILIZACIÓN GLOBAL Y PRAXIS LOCAL

Emilio Madrid Lara

Luego de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático (CMPCC) de Tiquipaya, las conclusiones de ese evento tituladas *“El Acuerdo de los Pueblos”*, fueron presentadas a la ronda de negociaciones de la ONU realizada en Bonn Alemania, del 31 de mayo al 12 de junio.

En Bonn se elaboró la agenda base para la próxima cumbre climática de Cancún México, que se desarrollara en diciembre de este año. Como era previsible, las conclusiones de Tiquipaya no fueron tomadas en cuenta. Así, lamentaba el embajador de Bolivia ante la ONU, *“la agenda base de negociaciones sobre el cambio climático no solamente no incluye las propuestas de Bolivia y de los movimientos sociales de los países que se reunieron en Cochabamba en abril, sino que elimina algunos temas planteados por el país y el G77 que aún se encontraban en el texto de negociación”*<sup>1</sup>.

A primera vista, la Conferencia de los Pueblos de Tiquipaya no logró conmover un cambio de actitud de los países desarrollados, lejos de aquello, más bien sus posiciones parecen haberse endurecido. Al respecto, es ilustrativo recordar lo manifestado por la Mesa N° 16 de la CMPCC *“El resultado*

*de una negociación es la expresión de una determinada correlación de fuerzas. Sólo es posible enderezar el curso actual de las negociaciones con una activa participación propositiva y movilizada de los pueblos del mundo”*<sup>2</sup>.



Fuente: [noticias.latino.msn.com/articulos.aspx?cp-](http://noticias.latino.msn.com/articulos.aspx?cp-)

La anterior reflexión, de la Mesa N° 16, cobra plena actualidad luego de los fallidos intentos del gobierno

boliviano para que la ONU tome en cuenta las conclusiones de Tiquipaya. Considerando que, es urgente lograr el cambio de postura de los países desarrollados, así evitar consecuencias dramáticas para los pueblos del mundo, por efecto del cambio climático, entonces es también urgente y prioritario iniciar la movilización mundial y concretar las acciones acordadas en la CMPCC<sup>3</sup>. El llamar a la acción del movimiento mundial contra el cambio climático es una obligación del gobierno boliviano, quien hasta ahora asumió el lide-

Sin embargo, el gobierno boliviano debe resolver algunas contradicciones de su política interna, que pueden restarle autoridad moral ante el movimiento mundial. Por ejemplo, *“El Acuerdo de los Pueblos”* plantea incluir en la visión compartida sobre el Cambio Climático de la ONU, el *“hacer frente a las causas del cambio climático, incluyendo la eliminación de patrones insostenibles de consumo y producción en los países desarrollados”*<sup>4</sup>; no obstante, en tanto los países desarrollados cuentan a su favor con políticas que privilegian la extracción insostenible de recursos naturales para la exportación por parte de los países en desarrollo, como en el caso boliviano, esa demanda puede interpretarse como simple pose.

De otra parte, *“El Acuerdo de los Pueblos”* exige a los países desarrollados *“La aplicación plena y efectiva del derecho a la consulta, participación y consentimiento previo, libre e informado (...). La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio OIT 169 deben reconocerse plenamente, implementarse e integrarse en las acciones de cambio climático”*<sup>5</sup>; actualmente el tema de la consulta previa y consenti-

miento libre es un punto de conflicto que tiene el gobierno con el movimiento indígena boliviano, la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), en estos días lleva adelante una marcha por esta y otras demandas.

En esta coyuntura, parece que la única manera de evitar que Cancún se convierta en un nuevo fracaso como el de Copenhague, es llamando a los movimientos sociales del mundo a coordinar acciones y a su movilización en plazo breve. El presidente Evo Morales y su gobierno tienen la responsabilidad de asumir esa tarea, pero en la medida que no pongan en práctica los principios de *“El Acuerdo de los Pueblos”* en su política interna, su autoridad moral puede debilitarse, debilitando también una oportunidad importante para incidir en el curso de las negociaciones sobre el Cambio Climático.

1. Los Tiempos - 13/06/2010. Clima: Bolivia exige negociar texto para Cancún. Declaraciones del embajador de Bolivia ante la ONU Pablo Solón

2. [www.cmpcc.org/categoría/grupos-de-trabajo/16-estrategias-de-accion](http://www.cmpcc.org/categoría/grupos-de-trabajo/16-estrategias-de-accion)

3. Además del referéndum mundial, la CMPPC acordó un plan de acción que comprenden movilizaciones en todo el mundo.

4. [www.cmpcc.org/2010/05/31/pronunciamiento-mundial-de-los-pueblos/#more-2061](http://www.cmpcc.org/2010/05/31/pronunciamiento-mundial-de-los-pueblos/#more-2061) (subrayado nuestro)

5. Ídem.

[Regresar a la pagina principal](#)

SIN EMBARGO, EL GOBIERNO BOLIVIANO DEBE RESOLVER ALGUNAS CONTRADICCIONES DE SU POLÍTICA INTERNA, QUE PUEDEN RESTARLE AUTORIDAD MORAL ANTE EL MOVIMIENTO MUNDIAL.



## RESPUESTA COLECTIVA

Derechos a la madre tierra:

### UNA NUEVA RELACION SOCIEDAD – NATURALEZA, MÁS ALLÁ DEL EXTRACTIVISMO

Silvana Lafuente Tito

Reconocer “los derechos de la madre tierra”, plantea cambiar la relación que existe entre la sociedad y la naturaleza, revisar la visión que la define como un recurso económico o capital a ser explotado para beneficio de unos pocos.

Implica, revisar el cómo se concibe y hace la economía, hasta la forma de hacer política. Esto nos deja una puerta abierta para hacer un breve análisis de la política del gobierno de Evo Morales y el Estado Plurinacional, en relación a la aplicación de los “Derechos de la Madre Tierra”.

Si se examina, por ejemplo, el modelo económico aplicado por el gobierno, se constata que sigue anclado en el extractivismo como única alternativa de desarrollo, pues hasta la actualidad sigue siendo la base de nuestra economía, así lo demuestran las cifras de exportación del primer trimestre de este año, que ascendió a 1.470,51 millones de dólares, de los que el 42% corresponde a exportaciones de hidrocarburos y el 39% a la extracción minera<sup>1</sup>. A esto debemos agregar las declaraciones del



Fuente: [diariolatinodecristina.blogspot.com/2009\\_10\\_0...](http://diariolatinodecristina.blogspot.com/2009_10_0...)

LAS CIFRAS DE EXPORTACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE AÑO, ASCENDIERÓN A 1.470,51 MILLONES DE DÓLARES, DE LOS QUE EL 42% CORRESPONDE A EXPORTACIONES DE HIDROCARBUROS Y EL 39% A LA EXTRACCIÓN MINERA<sup>1</sup>. LO QUE DEMUESTRA QUE SEGUIMOS SIENDO UN PAÍS QUE DEPENDE DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS.

Vicepresidente Álvaro García Linera en una conferencia en Chile donde señala *“El hecho de que el Presidente Evo Morales lidere un gobierno “popular indígena” de “izquierda” no significa que reivindique un Estado “asfixiante” y un modelo de desarrollo económico “desalineado y poco prolijo”*<sup>2</sup>. Es decir ¿no es la preocupación cambiar el modelo económico, sino como no desalinearnos del sistema?, ¿alinearnos a un modelo que cree que los recursos, que nos da la “madre tierra” es ilimitada e infinita?,

si sabemos que las ganancias que este genera lo único que hace es que los ricos sean todavía mas ricos y no deja nada a los pueblos de donde se extraen estos recursos naturales.

Aquello también se refleja en las declaraciones del presidente Evo Morales, a propósito de la marcha de la CI-DOB, *“Cómo es posible que todas las tierras fiscales o parques nacionales pasen a manos de algunos hermanos indígenas; que todas las concesiones madereras, una vez recuperadas, pasen a pequeños grupos del movimiento indígena en Bolivia. Siento que es una forma de oponerse a las políticas que vamos desarrollando”*<sup>3</sup>. Desde nuestro punto de vista esta declaración no tiene coherencia en un Estado que se supone está construyendo un país descentralizado y plurinacional con el liderazgo de “los movimientos sociales y los pueblos indígenas” y que además está camino a reconocer los “derechos a la madre tierra”. Lo que nos muestra, que no se está abandonando la vieja ética de apropiación de los recursos naturales como bienes patrimoniales, en el que se ve a la tierra solo desde el punto de vista de utilidad económica.

Con estos antecedentes llama nuestra atención que, el gobierno asume la promoción de los “Derechos de la Madre Tierra”, condena las prácticas del sistema capitalista, pero en los hechos termina subordinando su política al patrón extractivista exportador, que el sistema económico impone a nuestros pueblos. Por otro lado, se corre el riesgo que de tanto hablar de los “Derechos de la Madre Tierra”, este se convierta en sólo un eslogan más de marketing político y dejara de representar lo que ahora significa “cambiar nuestra forma de relacionarnos con la naturaleza y vivir en complementariedad con ella”.

SE CORRE EL GRAN RIESGO QUE DE TANTO HABLAR DE LOS “DERECHOS DE LA MADRE TIERRA” ESTE SE CONVERTIRÁ EN UN ESLOGAN MÁS, DE MARKETING POLÍTICO

1. Informe Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
2. Tomada del Bolpress, 24/06/2010
3. Idem



Fuente: carmelourso.wordpress.com/2009/09

[Regresar a la pagina principal](#)



## RESPUESTA COLECTIVA

---

El observatorio de conflictos mineros de América Latina - OCMAL da inicio a la:

### “CAMPAÑA POR LA PROHIBICIÓN DEL CIANURO EN AMÉRICA LATINA”

El cianuro, es una sal resultante de la combinación del ácido cianhídrico con diversos compuestos, es el componente principal para lixiviación de metales en la explotación minera a cielo abierta principalmente de oro y plata. Puede provocar intoxicaciones si es absorbido, así como también acidosis metabólica, alteraciones del transporte de oxígeno y aumento del ácido láctico. Sus manifestaciones clínicas y tratamiento dependen de la puerta de entrada y su terapéutica estará encaminada a corregir la acidosis metabólica, así como a administrar oxigenación, hidroxicoalamina y EDTA di cobalto (Kelocyanor).

Es por la alta toxicidad de este y los diferentes accidentes ambientales ocurridos en distintas partes del mundo que el parlamento europeo emitió una resolución que prohíbe el uso de cianuro en la explotación de minerales -principalmente oro y plata-, con el objetivo de proteger los recursos hídricos y la biodiversidad a nivel mundial.

En este marco el OCMAL ha iniciado la campaña por la prohibición del cianuro en América Latina. La información que acom-

paña el lanzamiento de esta campaña es la base para convocar a las organizaciones de la sociedad civil, gremios y sindicatos, comunidades, académicos y gobiernos, para luchar por lograr la prohibición del cianuro en actividades mineras en toda América Latina.

#### Actividades principales de la campaña

1. Documentación de faenas y proyectos mineros en desarrollo y en planificación que contemplan el uso de cianuro de sodio en cada país.
- 2.- Documentación de accidentes y eventos de contaminación por cianuro en minería
- 3.- Denuncias de situaciones de riesgo por uso de cianuro en minería



4.- Sistematización de la legislación para el manejo y transporte de cianuro.

5.- Elaboración de proyectos de ley para la eliminación del cianuro en cada país

### Razones para fundamentas la campaña por la prohibición del cianuro en América Latina.

A. EL cianuro es un elemento químico de alta peligrosidad para los ecosistemas y la población expuesta.

B- El cianuro de sodio utilizado en la lixiviación del oro y la plata es aún mucho más peligroso. Una cantidad del tamaño de un grano de arroz puede matar una persona.

C- Las cantidades de cianuro de sodio utilizadas en minería no se degradan totalmente ni de manera segura en el transcurso de una operación minera, pueden cambiar su composición química dificultando su detección.

D- La degradación del cianuro dependiendo de las condiciones, puede tardar u tiempo indeterminado manteniendo latente un riesgo de contami-

nación en el largo plazo.

E- Muchos de los accidentes ocurridos al verterse cianuro al ambiente han tenido consecuencias fatales para los ecosistemas y la población expuesta.

F- Las rutas por las que se transporta el cianuro para las faenas mineras, sobre todo aquellas ubicadas en la alta cordillera o en lugares remotos de páramos y selvas, incrementan el riesgo de accidentes y desastres ambientales

G. Las medidas de contingencia frente a accidentes, derrames e intoxicación por cianuro de sodio han demostrado ser insuficientes y las medidas de reparación no logran dar cuenta de los daños causados.

H- Los efectos de la contaminación por cianuro de sodio suelen ser irreversibles.

### Antecedentes y documentación para fundamenta la campaña:

Para adherir a la campaña y mayores informaciones comunicarse con: Coordinación OCMAL [conflictosmineros@conflictosmineros.net](mailto:conflictosmineros@conflictosmineros.net)

[Regresar a la pagina principal](#)

GHANA OCTUBRE 2001 :  
DOS SEMANAS  
DESPUÉS DEL  
DERRAME DE CIANURO  
EN GHANA, UN  
SEGUNDO DERRAME DE  
CIANURO OCURRIÓ EN  
GHANA OTRA VEZ,  
ESTA VEZ EN UNA  
ÁREA PANTANOSA QUE  
PROVEE A LAS  
PERSONAS DE LA  
LOCALIDAD CON PECES  
DE BARRO, MEDICINA  
LOCALES Y BAMBÚ  
PARA AMPLIOS  
RANGOS DE USO

